



Municipalidad de La Plata

31 AGO. 2005

Registro de Decretos

Folio N° 1545

LA PLATA,

VISTO:

Que por Acta de fecha 27 de julio de 2.005 se procedió a efectuar la Recepción Provisoria de la Obra: "EJECUCIÓN DE BACHEO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN EL PARTIDO DE LA PLATA - ZONA II;

Que la fecha de la Recepción Provisoria, debe ser considerada retroactiva al día 1 de junio de 2.005;

Que tal procedimiento se encuentra encuadrado dentro de las disposiciones del artículo 50 de la ley 6021 y su reglamentación, por lo que se procede a aprobar el acta de Recepción Provisoria, devolviendo las retenciones correspondientes;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º. - Apruébese el Acta de Recepción Provisoria efectuada con fecha 27 de julio de 2.005 de la Obra: "EJECUCIÓN DE BACHEO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN EL PARTIDO DE LA PLATA - ZONA II", Expediente nº 33066/04, cuya contratista es la Empresa CONSTRUMEX S.A.

ARTICULO 2º. - Autorízase la devolución a la Empresa CONSTRUMEX S.A., por intermedio de la Contaduría General, del importe de las Pólizas N° 390.577 por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.107,50), N° 392.789 por la Suma de PESOS SEIS MIL SESENTA Y OCHO (\$ 6.068,00), N° 395.848 por la suma de PESOS SIETE MIL CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.004,85), N° 399.378 por la suma de PESOS SEIS MIL OCHENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 6.086,24), N° 402.928 por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 6.952,00), N° 406.724 por la suma de PESOS SIETE MIL VEINTINUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 7.029,60), N° 412.961 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360,00), N° 416.364 por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.568,50), N° 419.155 por la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.826,65), N° 424.987 por la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.370,93), N° 429.714 por la suma de PESOS QUINCE MIL TRECE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 15.013,30), N° 434.150 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA CON DOS CENTAVOS (\$ 830,02), todas de ALBACAUCION Compañía Argentina de Seguros S.A.

ARTICULO 3º. - El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Planeamiento y Desarrollo Urbano.

ARTICULO 4º. - Regístrese, comuníquese a la Contaduría General, a la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Obras y Proyectos y Archívese.

Arq. ARIEL IGLESIAS
Subsecretario de Planeamiento
y Desarrollo Urbano



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA